



CONGRESO

REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA
Área de Redacción y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

08 MAYO 2024

Firma _____ Hora 12:35

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6236/2023-CR, que propone la Ley que autoriza a Essalud asignar plazas vacantes a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE AUTORIZA AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) A RECONVERTIR Y ASIGNAR PLAZAS VACANTES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ESTA INSTITUCIÓN, LLEVADO A CABO EN EL 2023

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar al Seguro Social de Salud (ESSALUD), a la reconversión y asignación de plazas de asistenciales y administrativas a favor de los trabajadores que fueron declarados elegibles en el proceso de Promoción Interna de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023.

Artículo 2. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para reconvertir las plazas

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir las plazas que ostentan los trabajadores declarados elegibles del proceso de Promoción Interna del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 3. Modificación del cuadro de puestos o cuadro de asignación de personal

Para la reconversión de plazas, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) modifica el cuadro de puestos de la entidad o cuadro de asignación de personal, del mismo modo modifica su presupuesto con la finalidad de asignar plazas asistenciales y administrativas a los trabajadores declarados elegibles.

Artículo 4. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para asignar plazas

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a asignar plazas asistenciales y administrativas al total de trabajadores que fueron declarados elegibles por contar con puntaje aprobatorio en la Promoción Interna de los trabajadores de ESSALUD llevada a cabo en el 2023.

Artículo 5. Adecuación de los mecanismos de asignación de plazas

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) debe adecuar los mecanismos de asignación de plazas a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de Promoción Interna del 2023 en un plazo no mayor a noventa días.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

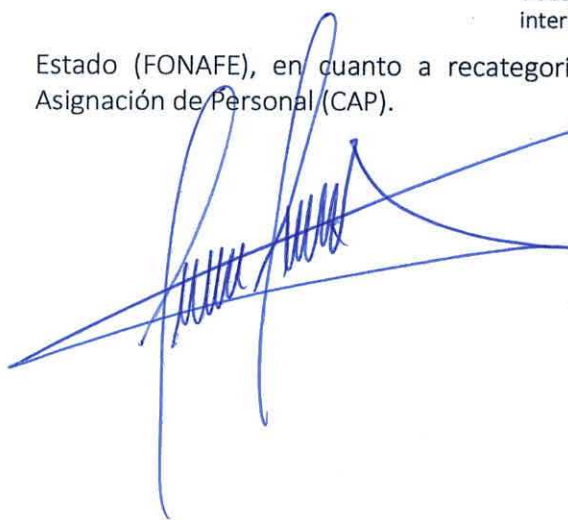
ÚNICA. Exoneración al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los impedimentos establecidos en la directiva corporativa de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

Se exonera al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los impedimentos establecidos en la directiva corporativa de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6236/2023-CR, que propone la Ley que autoriza a Essalud asignar plazas vacantes a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna.

Estado (FONAFE), en cuanto a recategorización de plazas, y modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).



**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6236/2023-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE AUTORIZA A ESSALUD ASIGNAR
PLAZAS VACANTES A LOS TRABAJADORES DECLARADOS
ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA**

SEÑORES PRESIDENTE:

EL 01 DE ABRIL DE 2024. LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN SU TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADO A CABO EL 1 DE ABRIL DE 2024 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA, APROBÓ POR **UNANIMIDAD**, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6236/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE AUTORIZA A ESSALUD ASIGNAR PLAZAS VACANTES A LOS TRABAJADORES DECLARADOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

ESTE PROYECTO FUE PRESENTADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL EL 24 DE OCTUBRE DE 2023 SIENDO DECRETADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2023, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO PRIMERA COMISIÓN DICTAMINADORA Y A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA.

EL PROYECTO DE LEY CONTIENE SIETE ARTÍCULOS Y UNA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, EN LOS CUALES

PROPONE AUTORIZAR AL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE NIVEL PROFESIONAL Y TÉCNICO, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, A LOS TRABAJADORES QUE FUERON DECLARADOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE ESSALUD DEL AÑO 2023, A TRAVÉS DE LA RECONVERSIÓN DE PLAZAS, Y A LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS O CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESSALUD; DISPONIENDO PARA ELLO, A TRAVÉS DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA, LA EXONERACIÓN DE LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN LAS DIRECTIVAS CORPORATIVAS DEL FONDO DE NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE.

EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL AÑO 2023, HABÍAN 1,547 SERVIDORES QUE OBTUVIERON 60 O MÁS PUNTOS, APROBANDO CON ELLO LA EVALUACIÓN DEL PROCESO , PARA ESTOS SERVIDORES AL 3 DE JUNIO DE 2023 HABIAN 1,564 LAS PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS. POSTERIORMENTE, AL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LUEGO DE LA ASIGNACIÓN DE DICHAS PLAZAS A SERVIDORES ELEGIBLES, QUEDARON 199 LAS PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS SIN SER ASIGNADAS A NINGÚNO DE LOS 182 SERVIDORES QUE ELEGIBLES, DEBIDO A QUE ESTAS PLAZAS NO SON

COMPATIBLES A LAS PROFESIONES Y OCUPACIONES DE DICHOS SERVIDORES.

LO QUE PROPONE EL PRESENTE DICTAMEN EN CINCO ARTÍCULOS Y UNA DISPOSICION COMPLEMENTARIA ES QUE LAS PLAZAS DE ESTOS SERVIDPRES SE RECONVIERTAN PARA LO CUAL SE ESTA AUTORIZANDO A ESSALUD LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS O CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA UN TEXTO SUSTITUTORIO POR RECOMENDACIÓN DEL AREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONGRESISTAS: CON LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DA POR SUSTENTADO EL DICTAMEN Y SOLICITAMOS QUE EL MISMO SE SOMETA A DEBATE Y POSTERIOR VOTACIÓN.

MUCHAS GRACIAS